

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de oficiar a la EPS Suramericana S.A. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0473

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2020-00604-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el BANCO DE BOGOTA S.A., contra ANDERSSON RESTREPO VALENCIA, solicita oficiar a la EPS Suramericana S.A., observándose que no se aportó solicitud previa, elevada por el interesado a dicha entidad, por lo que no se accederá a lo pretendido, lo anterior conforme lo señala el artículo 43, numeral 4 del Código General del Proceso; por las razones anteriores, ésta instancia;

RESUELVE:

ABSTENERSE de oficiar a la EPS Suramericana S.A. conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 07 DE MARZO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria